



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 24 b) del programa

**Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
cooperación para el desarrollo industrial**

Yemen*: proyecto de resolución

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, y 63/231, de 19 de diciembre de 2008, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.



Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final⁵,

Reconociendo que la industrialización es un propulsor esencial del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, gracias, entre otras cosas, a la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Destacando la importancia de la cooperación internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de desarrollo industrial,

Reconociendo el papel que desempeñan la comunidad empresarial y el sector privado, incluidas las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso, con sujeción a consideraciones relacionadas con la soberanía nacional y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional,

Reconociendo también la importante y positiva función que desempeñan las cooperativas como vehículos para la promoción de la pequeña industria y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en ámbitos como la política laboral, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

Reconociendo además la importancia de la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, como un medio eficaz de cooperación internacional para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible,

Destacando que un desarrollo industrial positivo tiene efectos beneficiosos para el desarrollo social, el crecimiento económico equitativo y los objetivos de desarrollo sostenible, como la erradicación de la pobreza, y un mayor acceso a la educación y la atención de la salud y a oportunidades laborales,

Tomando nota de la importante función que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, entre otras cosas, en el desarrollo de los sectores público y privado, el aumento de la productividad, el fomento de la capacidad comercial, la responsabilidad social de las empresas, la protección del medio ambiente, el acceso a la energía, la eficiencia energética, la promoción de formas de energía renovable, y la puesta en marcha de iniciativas de interconexión energética entre los países en desarrollo,

Reconociendo que el programa de gestión del cambio en curso en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial tiene por objeto mejorar su capacidad para lograr objetivos de desarrollo concretos, efectivos y eficientes,

⁵ Véase la resolución 65/1.

Reconociendo también la importante función que desempeña la cooperación internacional en la promoción del desarrollo de las empresas pequeñas y medianas y su integración en cadenas productivas a los niveles regional y nacional,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁶;

2. *Reafirma* la importancia de la creación de riqueza para reducir la pobreza y del apoyo a las medidas en pro de las comunidades más vulnerables, prestando especial atención a las mujeres, mediante el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante el desarrollo del sector privado y la capacidad empresarial, la creación de empresas pequeñas y medianas, el fomento de la agroindustria, la modernización de las empresas, la capacitación, el mejoramiento de la educación y la enseñanza de oficios, y la creación de un entorno propicio para la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, las corrientes de inversión y la participación en las cadenas mundiales de suministro;

3. *Reafirma también* la contribución fundamental del desarrollo industrial al crecimiento económico sostenido, al desarrollo social y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como, en este sentido, la importancia de promover prácticas de desarrollo sostenible y de eliminar las actuales modalidades de producción y consumo derrochadoras y nocivas;

4. *Destaca* la importancia del acceso a formas modernas de energía, tecnologías avanzadas en el ámbito de la energía, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y la promoción de un uso más eficiente de la energía para fomentar el desarrollo industrial y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Pone de relieve* que, a fin de crear un entorno adecuado para un desarrollo industrial justo y sostenible, la comunidad internacional y el sector privado deberían acelerar las medidas destinadas al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales en los países en desarrollo, en condiciones favorables, cuando corresponda,

6. *Pone de relieve también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial y que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a establecer un régimen multilateral de comercio que ofrezca mayores oportunidades a los países en desarrollo para aumentar sus exportaciones industriales y de otros productos elaborados y para diversificar y mejorar la composición de sus exportaciones, fortaleciendo así su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, así como a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo;

7. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose para promover el desarrollo industrial sostenible, el uso más eficaz de los recursos de esa

⁶ A/65/220.

asistencia y la cooperación para el desarrollo industrial entre los países en desarrollo y los países de economía en transición;

8. *Subraya* la importancia de movilizar recursos para el desarrollo industrial sostenible a nivel internacional y nacional a fin de mejorar la resiliencia de los países en desarrollo y, a este respecto, insta a la comunidad internacional a que apoye políticas nacionales en materia de educación superior, desarrollo de los conocimientos científicos, técnicos y de ingeniería, y una infraestructura tecnológica que se adapte a sus necesidades;

9. *Pide* que todos los demás recursos, incluidos los recursos privados y públicos y los recursos extranjeros y nacionales, se sigan utilizando para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

10. *Subraya* la importancia de promover la creación y el desarrollo de empresas pequeñas y medianas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza, mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar la inclusión social y permitir a las cooperativas competir de manera eficaz en sus mercados, en igualdad de condiciones con otras formas de empresa, a fin de reforzar la función positiva que desempeñan y su capacidad para servir como vehículos para la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas;

11. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la cooperación para el desarrollo industrial, y acoge con beneplácito la clara atención que esta presta en sus programas a las tres prioridades temáticas, a saber: la reducción de la pobreza mediante actividades productivas, la creación de capacidad comercial y el medio ambiente y la energía;

12. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga aplicando la resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007;

13. *Insta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que adopte las medidas necesarias para aplicar plenamente la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 21 de julio de 2010;

14. *Acoge con beneplácito* la mayor cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y las comisiones regionales, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga afianzando y estrechando su colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que tienen actividades y mandatos complementarios, así como con otras entidades, incluidas entidades del sector privado, con miras a aumentar su eficacia e influencia en el desarrollo y promover una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas;

15. *Toma nota* de la importancia que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial atribuye a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, entre otras cosas, a través de sus centros de cooperación industrial Sur-Sur y mediante la promoción de diversas formas de colaboración entre los sectores público y privado y el intercambio de experiencias en el desarrollo del sector privado, en los planos mundial, regional, subregional y nacional;

16. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a participar en actividades productivas, incluido en el sector agroindustrial, así como fortaleciendo su capacidad para intervenir más en el comercio internacional mediante el desarrollo de empresas pequeñas y medianas, y ayudando a esos países a cumplir las normas internacionales de producción y elaboración;

17. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo la producción ecológicamente racional y sostenible mediante, entre otras cosas, sus programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas modernas de energía para usos productivos, especialmente en las zonas rurales, así como mediante la cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones para promover los objetivos mundiales relacionados con el acceso a formas modernas de energía y la eficiencia energética;

18. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷ y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África mediante, entre otras cosas, su papel de coordinadora del grupo temático sobre la industria, el comercio y el acceso a los mercados en el marco de las consultas regionales organizadas por la Comisión Económica para África;

19. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo industrial en los países que salen de un conflicto, en particular mediante actividades generadoras de empleo y el acceso a la energía, y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que apoye esas iniciativas en la medida en que se lo permita su mandato, incluida, cuando corresponda, la prestación de asistencia en la aplicación de las estrategias integradas de consolidación de la paz de la Comisión de Consolidación de la Paz;

20. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fortalecer la función que desempeña en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo y los países de economía en transición, a crear capacidad humana e institucional, a mejorar la competitividad a nivel internacional, y a fomentar la inversión y la transferencia de tecnología en todos los sectores prioritarios para los países en desarrollo;

21. *Destaca* la necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial fortalezca la función que desempeña en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y fomente el desarrollo de industrias

⁷ A/57/304, anexo.

competitivas en los países menos adelantados y, en este sentido, alienta a esa organización a que los ayude a crear capacidad humana e institucional, mejore la competitividad a nivel internacional, fomente la inversión y la transferencia de tecnología y desarrolle el sector agroindustrial;

22. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga desarrollando cada una de sus cuatro capacidades de cooperación técnica, investigación y análisis, asistencia normativa y actividades de foro mundial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países de economía en transición;

23. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
